



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR NELLY ISABEL GUZMAN PEREZ CONTRA NICOLAS CASTAÑO NIETO Y OTROS. RADICADO: 23-001-31-05-005-2020-00011.

NOTA SECRETARIAL. Montería, octubre 27/2021.

Al Despacho del señor Juez le informo que el curador ad litem designado contestó. PROVEA.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
LA SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CÓRDOBA. VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vista la nota que antecede, se evidencia que en auto anterior se designó al Dr. Sergio Ordoñez Suarez como curador ad litem del demandado Nicolás Castaño Nieto, a quien se le remitió traslado el 30 de septiembre del año en curso, quien contestó dentro del término de ley y con los requisitos que la norma exige, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Por otro lado, se requerirá a la parte demandante a fin de que culmine el proceso de notificación frente a la convocada Nora Méndez Padilla, tal como ordenado en auto adiado 23 de agosto del año que avanza.

Por todo lo explicado hasta este momento, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por contestada la demandada por parte Nicolás Castaño Nieto, a través de curador ad litem designado, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, a fin de culmine el proceso de notificación frente a la convocada Nora Méndez Padilla, tal como ordenado en auto adiado 23 de agosto del año que avanza. Se le concede el término de diez (10) días para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f337bea262be48b9523fbd445c96201ece2d63ed5eb9836062f7b31a4b4825d

Documento generado en 27/10/2021 11:42:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>